Tarjeta de Seguro Obligatorio

Seguro Automotor

LA CAJA de ahorro y seguro

- Tomador : MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
- Coasegurado :
- N° de póliza: 4560-0058976
- Inicio de vigencia del seguro : 08-07-2024
- Vehículo asegurado: MONTENEGRO PLAYO 3 EJES
- Marca y tipo: SEMI-ACOPLADO Y/O
- Modelo: 1994
- Renovación: MENSUAL
- Uso: OFICIAL / COMERCIAL
- Dominio: SGF373
- Carrocería: 48425
- Motor : -
- Forma de Cobro: Débito Automático

Auxicaja : 0810-555-2252

Validez de la tarjeta de seguro hasta el: 08-01-2025

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716\08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2 de la Disposición N° 70\2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Teléfonos útiles:

- Centro de Atención al Cliente: 0810-555-6555
- Centro de Atención Telefónica de Siniestros:
 Desde CABA y GBA: (011) 4857-8857
 Desde el Interior: 0810-888-0880
- Emergencias Médicas: 0800-666-2252

Los seguros son emitidos por Caja de Seguros S.A. Fitz Roy 957, C1414CHI, Tel.: (011)4857-8118

Jorge Mignone
Gerente General

Tarjeta de Seguro Obligatorio

Seguro Automotor

LA CAJA de ahorro y seguro

- Tomador : MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
- Coasegurado :
- N° de póliza: 4530-0058976
- Inicio de vigencia del seguro: 08-07-2024
- Vehículo asegurado: VOLVO NL 10-320 CAMION
- Marca y tipo: CAMION
- Modelo: 1998
- Renovación: MENSUAL
- Uso: OFICIAL / COMERCIAL
- Dominio: CDL218
- Carrocería: 9BVN4B9A0WE664030
- Motor: D10A320155561137
- Forma de Cobro: Débito Automático

Auxicaja: 0810-555-2252

Validez de la tarjeta de seguro hasta el: 08-01-2025

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716\08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2 de la Disposición N° 70\2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Teléfonos útiles:

- Centro de Atención al Cliente: 0810-555-6555
- Centro de Atención Telefónica de Siniestros:
 Desde CABA y GBA: **(011) 4857-8857**
 Desde el Interior: **0810-888-0880**
- Emergencias Médicas: **0800-666-2252**

Los seguros son emitidos por Caja de Seguros S.A. Fitz Roy 957, C1414CHI, Tel.: (011)4857-8118

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S.A.
CUIT 30-66320583-1 ING.BRUTOS 901-187582-4
ROBERTO FITZ ROY 967
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A. certifica que

CON POLIZA Nº	4560-0058976-05	VIGENCIA	desde 12 hs. del 08-07-2024 hasta 12 hs. del 08/01/2025
TOMADOR	MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	MALVINAS ARGENTINAS 417	NUMERO	20-19031450-3
	E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY		
	ENTRE RIOS		

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00003 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: MONTENEGRO
TIPO: PLAYO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 1994 PATENTE: SGF373
MOTOR: - CHASIS: 48425 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: 208904846396

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1.

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $175.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 07.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehiculos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Trasnportados $8.000.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $8.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $8.000.000
Suma máxima por acontecimiento : $16.000.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Paises del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 42691-E/2017)."

MEDIO DE PAGO: DEBITO AUTOMATICO DE TARJETA DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DE LA POLIZA CONTRATADA.
El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de póliza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de

CUIT 30-66320582-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4560-0058976-05 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 08-07-2024 hasta 12 hs. del 08/01/2025

TOMADOR MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL **DOC. TIPO** CT

DOMICILIO MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS **NUMERO** 20-19031450-3

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00005 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 024
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: NL 10-320 CAMION
AÑO DE FABRICACION 1998 PATENTE: CDL218
MOTOR: D10A320155561137 CHASIS: 9BVN4B9A0WE664030 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: 208904846396
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) $ 33.291.000,00
ACCESORIOS ASEGURADOS (ORIGINALES DE FABRICA)
VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS
COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLAUSULAS INDICADAS MAS ABAJO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $175.000.000 POR ACONTECIMIENTO

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 01.1,CG-DA 02.1,CG-DA 04.2,
INCENDIO: CG-IN 01.1,CG-IN 02.1,CG-IN 04.2,
ROBO O HURTO: CG-RH 01.1,CG-RH 02.1,CG-RH 04.2,

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehiculos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Campos Petroliferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $8.000.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $8.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $8.000.000
Suma máxima por acontecimiento : $16.000.000

COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO
CA-CC 04.2,CA-CC 11.2,
CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado 20%
CA-CC 11.2 Indemnización de un vehiculo cero kilómetro

COMUNES
CA-CO 01.1,CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 04.1,
CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehiculo no se hará efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehiculo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 03.1,CO-EX 05.1,CO-EX 07.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Paises del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

4560005897605049

MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI CONCEPCION DEL URUGUAY

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. FAX.

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CTL	ENDOSO N°	COD.SEGUIMIENTO
AUTOMOTORES	4560-0058976-05	6	00000	

Entre CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante La Caja) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
RENOVACION	desde las 12 hs.del 08-07-2024 hasta las 12 hs.del 08-01-2025

ASEGURADO: MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL

DOMICILIO: MALVINAS ARGENTINAS 417 DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY CELULAR NUMERO: No registrado

COND. DE IVA	SOLICITUD N°	N° DOC./N° DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
RESP.INSCR.	4560-7001336-01	CT 20-19031450-3	15-07-2024

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
SUMA ASEGURADA $ 43.108.500,00

LA PRESENTE INCLUYE :

ANEXO-01	1	RIESGOS	POR UN IMPORTE DE	$	16.682,18
ANEXO-02	1	RIESGOS	POR UN IMPORTE DE	$	307.375,94
ANEXO-03	1	RIESGOS	POR UN IMPORTE DE	$	66.783,13
TOTAL	3	RIESGOS	POR UN IMPORTE DE	$	390.841,25

RENUEVA POLIZA NRO. 4560-0055370-04

La percepción de I.B. tiene la siguiente discriminación:
ENTRE RIOS $ 12.168,50 CONVENIO MULTIPLE

ORGANIZADOR / PRODUCTOR MATRICULA
DE GRACIA JUAN LUIS 62569

Gastos de Producción $82.076,67 Gastos de Explotación $23.584,01

CUIP: 0501103002000000000000045600058976050000000000009920190314503 7-10000062569000000000000051052

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISIÓN	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACIÓN
$	390.641,30	0,00	0,00	14.773,80	0,00

IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP. I.B.	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
6.923,60	5.240,60	12.168,50	85.179,20	12.168,50	529.295,50

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 3 Junio de 2024

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.

El impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración jurada.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RESOLUCION GENERAL N° 38.708

Jorge Mignone
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por los vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4857-7677 opción 2. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sacaja.com.ar En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal,psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.Correo electrónico: cav@seguridadvial.gob.ar

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-68320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que

CON POLIZA Nº 4560-0058976-05 VIGENCIA desde 12 hs. del 08-07-2024 hasta 12 hs. del 08/01/2025

TOMADOR MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL

DOC. TIPO CT

DOMICILIO MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS

NUMERO 20-19031450-3

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 01.2,CG-CO 02.2,CG-CO 03.1,CG-CO 04.1,CG-CO 05.1,CG-CO 06.2,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,
CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

MEDIO DE PAGO: DEBITO AUTOMATICO DE TARJETA DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DE LA POLIZA CONTRATADA.
El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 11 de Julio de 2024

Jorge Mignone
Gerente General

ROBERTO FITZ ROY 967

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320662-1 ING.BRUTOS 901-157582-4

1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL.

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4560-0058976-05	VIGENCIA	desde 12 hs. del 08-07-2024 hasta 12 hs. del 08/01/2025

TOMADOR	MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	MALVINAS ARGENTINAS 417	NUMERO	20-13031450-3
	E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY		
	ENTRE RIOS		

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Tránsito y Seguridad Vial Nº 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 11 de Julio de 2024

Jorge Mignone
Gerente General

MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS

4560005897605040

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-68320562-1 ING.BRUTOS 901-137582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

LA CAJA de ahorro y seguro

SEGUROS DE AUTOMOTORES
RESUMEN DE CUENTA A PAGAR

SECCIÓN	Nº PÓLIZA			CONCEPTO
AUTOMOTORES - FLOTA	4560-0058976-05			RESUMEN

LUGAR Y FECHA
(1414) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 11 DE JULIO DE 2024 Hora: 13:04:46

VIGENCIA
desde las 12hs. del 08-07-2024 hasta las 12hs. del 08-01-2025

ASEGURADO Y/O TOMADOR	MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL	CUIT/CUIL	ING. BRUTOS
DOMICILIO	MALVINAS ARGENTINAS 417 E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS	20-19031450-3	
		CONDICIONES DE IVA	
		RESP.INSCR.	

DETALLE	VENCIMIENTO	IMPORTE
Endoso 0, factura 1 cuota 1	15-07-2024	$105.859,50
Endoso 0, factura 1 cuota 2	07-08-2024	$105.859,00
Endoso 0, factura 1 cuota 3	06-09-2024	$105.859,00
Endoso 0, factura 1 cuota 4	06-10-2024	$105.859,00
Endoso 0, factura 1 cuota 5	05-11-2024	$105.859,00
	SALDO	$529.295,50

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LIMITES MÀXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o daños personales:
Por pessoa/ Por persona U$S. 50.000,- Limite máximo por evento U$S. 200.000,-

Danos materiais:
Daños materiales:
Por bem/Por bien U$S. 30.000,- Limite máximo por evento U$S. 200.000,-

DANOS PASSAGEIROS
DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o daños personales:
Por pessoa/ Por persona U$S. 50.000,- Limite máximo por evento U$S. 240.000,-

Danos materiais:
Daños materiales:
Por pessoa/Por persona U$S. 1.000,- Limite máximo por evento U$S. 10.000,-

Observ.: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Transportadora o da Seguradora no país onde ocurreu o fato.
Observ.: En caso de siniestro debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAÍSES DO CONE SUL
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DL CONO SUR

País	Nome/Nombre	Endereço/Domicilio
BRASIL	Generali Do Brasil (Companhia Nacional de Seguros)	Av. Rio Branco 128 - Centro, Piso 8° - Rio de Janeiro
PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	AV. Boggiani 5848 - Asunción
URUGUAY	HDI Seguros S.A.	Misiones 1549 - Montevideo

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADDE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL.

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

CAJA DE SEGUROS S.A.
Seguradora / Aseguradora

ARGENTINA
País / País

MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
Segurado / Asegurado

4560-0058976-05 3
Apólice nº / Póliza nº — Certificado nº / Certificado nº

MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI -CONCEPCION DEL URUGUAY
Endereço / Domicilio

Del: 08-07-2024 al: 08-01-2025
Vigência / Validez

MONTENEGRO PLAYO 3
EJES 1994
Marca Modelo Ano / Marca Modelo Año

48425
Chassis / Chasis

SGF373
Placa / Matrícula

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores condições estabelecida na XV Reunião de Ministros da Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV)

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Paises del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV)

Esta cobertura compreende os siguintes países:
Esta cobertura comprende los siguientes países: BRASIL - CHILE - PARAGUAY - URUGUAY

BUENOS AIRES
Cidade / Ciudad

11/07/2024
Data / Fecha

Jorge Mignone
Gerente General
CAJA DE SEGUROS S.A.

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o daños personales:

Por pessoa/ Por persona U$S 50.000,- Limite máximo por evento U$S 200.000,-

Danos materiais:
Daños materiales:

Por bem/Por bien U$S 30.000,- Limite máximo por evento U$S 200.000,-

DANOS PASSAGEIROS
DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o daños personales:

Por pessoa/ Por persona U$S 50.000,- Limite máximo por evento U$S 240.000,-

Danos materiais:
Daños materiales:

Por pessoa/Por persona U$S 1.000,- Limite máximo por evento U$S 10.000,-

Observ.: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Transportadora o da Seguradora no país onde ocurreu o fato.
Observ.: En caso de siniestro debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAÍSES DO CONE SUL
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DL CONO SUR

País	Nome/Nombre	Endereço/Domicilio
BRASIL	Generali Do Brasil (Companhia Nacional de Seguros)	Av. Rio Branco 128 - Centro, Piso 8° - Rio de Janeiro
PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	AV. Boggiani 5848 - Asunción
URUGUAY	HDI Seguros S.A.	Misiones 1549 - Montevideo

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADDE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL

CAJA DE SEGUROS S.A.
Seguradora
Aseguradora

ARGENTINA
País
País

MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
Segurado
Asegurado

4560-0058976-05 5
Apólice nº Certificado nº
Póliza nº Certificado nº

MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI -CONCEPCION DEL URUGUAY
Endereço
Domicilio

Del: 08-07-2024 al: 08-01-2025
Vigência
Validez

VOLVO NL 10-320 CAMION
19984
Marca Modelo Ano
Marca Modelo Año

9BVN4B9A0WE664030
Chassis
Chasis

CDL218
Placa
Matricula

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores condições estabelecida na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV)

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV)

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende los siguientes países: BRASIL - CHILE - PARAGUAY - URUGUAY

BUENOS AIRES
Cidade
Ciudad

11/07/2024
Data
Fecha

Jorge Mignone
Gerente General
CAJA DE SEGUROS S.A.